

061002



1 ESCRITURA

CANCELACION DE HIPOTECA QUE

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

2 OTORGA EL BANCO TERRITORIAL

3 A FAVOR DE LA COMPAÑIA AME-

4 RAFIN-FINANCIERA INTERAMERI-

5 CANA S.A. Y CONSTITUCION DE

6 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINA-

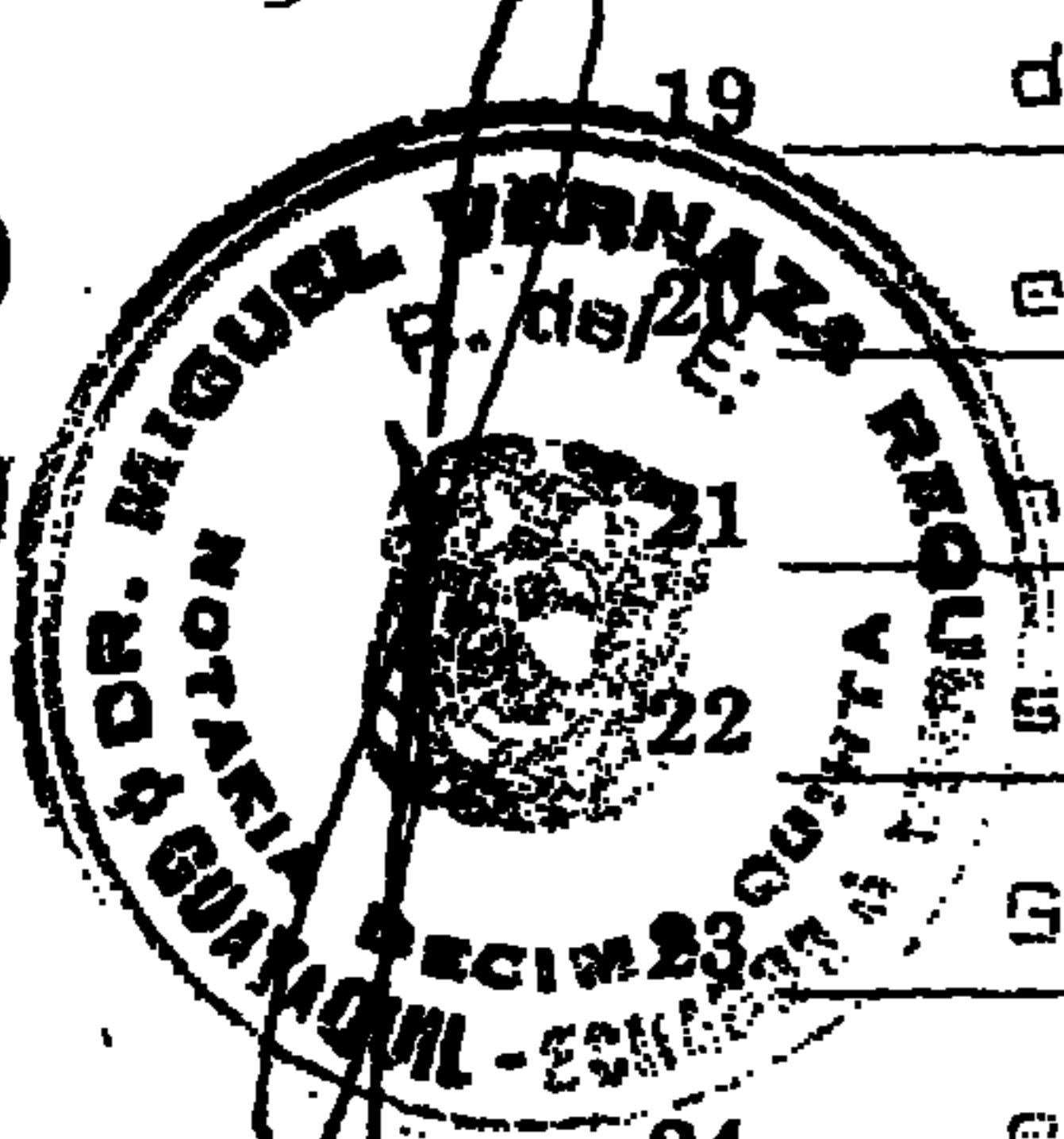
7 DA PROMOCION INDUSTRIAL S.A.

8 PROCINDUSA. -----

9 CUANTIA: S/ 181600.000,00. ---

10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
11 catorce dias del mes de julio de mil novecientos ochenta y
12 siete, ante mi, Doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado,
13 Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparecen: La
14 compaňia Amerafin-Financiera Interamericana S.A., representa-
15 da por el señor REINALDO AILLON CAZENAVE, en su calidad de
16 Gerente General, quien accredita su intervención con el
17 nombramiento que será insertado a la presente como documento
18 habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
19 de estado civil casado, de profesión ejecutivo de empresas;

20 el señor Abogado JAIME MOLINARI LLONA, quien declara ser de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profes-
22 ión como queda indicado; el señor Abogado EDMUNDO MARTIN
23 GONZALEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casado, de profesión como queda indicado; el
25 señor NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profes-
27 ión ejecutivo de empresas; la señorita ELSA PATRICIA HERAS
28 FARRAGA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de



1 estado civil soltera, de profesión ejecutiva de empresas; y
2 finalmente, el Banco Territorial, representado por el
3 señor HUGO SUAREZ BAQUERIZO, quien acredita su interven-
4 ción con el nombramiento que será insertado a la presente
5 como documento habilitante, quien declara ser de naciona-
6 lidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
7 banquero.- Todos mayores de edad, domiciliados en esta
8 ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, capaces
9 para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a
10 la celebración de esta escritura pública de Cancelación
11 de Hipoteca y Contrato de Sociedad, sobre cuya naturale-
12 za, objetos y resultados están bien instruidos y a la que
13 proceden de una manera libre y espontanea, y para su otorga-
14 miento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:
15 Sirvase extender en el Registro de Escrituras Públicas que se
16 encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste la
17 cancelación de hipoteca, el contrato de Sociedad, que se
18 celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones
19 siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Celebran este
20 Contrato y de manera expresa manifiestan su voluntad de
21 constituir una Compañía Anónima los señores: Reinaldo H.
22 Aillón Cazenave en su calidad de Gerente General de la
23 Compañía AMERAFIN- Financiera Interamericana S.A., conforme
24 lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e
25 inscrito y la copia certificada de la parte pertinente,
26 del Acta del Directorio de la Compañía, que se inserta en
27 este instrumento como documento habilitante: Abogado Jaime
28 Molinari Llona, de estado civil casado, de nacionalidad



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ecuatoriana; Abogado Edmundo Martín González, de estado civil
2 casado, de nacionalidad ecuatoriana; Néstor Antonio Rodríguez
3 Veas, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y,
4 Elsa Patricia Heras Parraga, de estado civil soltera, y de
5 nacionalidad ecuatoriana. Por otro lado para los efectos que
6 se indican más adelante, también comparece el señor Hugo Suárez
7 Baquerizo, a nombre y en representación del Banco Territorial.
8 CLAUSULA SEGUNDA: El señor Hugo Suárez Baquerizo, a nombre y en
9 representación del Banco Territorial, en su calidad de Gerente de
10 la misma, comparece en este instrumento con el objeto de declarar
11 como en efecto declara pagadas todas las obligaciones que la
12 Compañía AMERAFIN- Financiera Interamericana S. A., tenía para
13 con esta Institución Bancaria y esimismo declara de manera
14 expresa por este acto cancelado el gravamen hipotecario, anticre-
15 sis y prohibición de enajenar y gravar, constituido a favor del
16 Banco de su representación que pesa sobre el inmueble descrito en
17 la cláusula quinta, literal "b" de la presente escritura, según
18 consta en las respectivas escrituras públicas de hipotecas
19 otorgadas el doce de noviembre de mil novecientos setenta y
20 seis e inscrita el veintiseis de noviembre de mil novecientos
21 setenta y seis, el seis de abril de mil novecientos setenta y
22 siete e inscrita el veintiseis de mayo de mil novecientos
23 setenta y siete, el veintinueve de diciembre de mil novecién-
24 tos ochenta e inscrita el veinte y dos de enero de mil novecién-
25 tos ochenta y uno, y el treinta de junio de mil novecientos
26 ochenta y dos e inscrita el dos de agosto de mil novecientos
27 ochenta y dos. CLAUSULA TERCERA: La Compañía Anónima PROMOCION
28 INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA que se constituye mediante esta

1 escritura se organiza y regirà su vida institucional de confor-
2 midad con los mandatos establecidos en la Ley de Compañias,
3 Código de Comercio, y en su Estatuto que consta a continuación.

4 CLAUSULA CUARTA: Estatuto de la Compañia Anònima PROMOCION
5 INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA. CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,
6 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑIA

7 PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA. ARTICULO PRIMERO: DEL
8 NOMBRE: La Compañia Anònima que se organiza por este estatuto se
9 denomina: PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA. ARTICULO SEGUNDO:

10 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañia,
11 por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores serà ecuato-
12 riana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de
13 adquirir domicilios en otros lugares de la República o del
14 exterior por causas legales o por abrir sucursales o agencias.

15 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañia tendrá por objeto
16 principal: a) Dedicarse a la industria de la construcción de
17 edificios en predios urbanos o rurales; b) A la fabricación de
18 todo tipo de materiales de construcción, y; c) A la industriali-
19 zación y comercialización de productos textiles, plàsticos, de
20 papel, agrícolas, ganaderos y forestales. Para el cabal cumpli-
21 miento de todos estos fines la compañía podrá importar o exportar
22 todo tipo de maquinaria y materiales relacionados con la indus-
23 tria de la Construcción, así como realizar toda clase de actos y
24 contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios
25 que tengan relación con su objeto social, incluyendo la constitu-
26 ción de nuevas compañías, para lo cual podrá actuar como promoto-
27 ra o fundadora o en aumentos de capital. La compañía no se
28 dedicará a las actividades específicas de las compañías consul-



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 toras ni a la intermediación financiera, ni a la compra de
2 cartera bajo cualquier modalidad, para el cumplimiento de su
3 objeto social. ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de
4 la Sociedad Anónima será de cincuenta años, pero este plazo podrá
5 ser prorrogado o disminuido, e inclusive disuelta y liquidada la
6 Compañía antes del cumplimiento del plazo por resolución expresa
7 tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo
8 dispuesto en este estatuto y por las demás causas legales.
9 CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la
10 Compañía es la cantidad de dieciocho millones seiscientos mil
11 sucre, representado por dieciocho mil seiscientas acciones ordi-
12 narias y nominativas de un mil sucre cada una. Cada acción da
13 derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utili-
14 dades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los de-
15 más derechos, que confiere la Ley a los accionistas. ARTICULO
16 SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de acciones se extenderán de
17 acuerdo con la Ley, en libros talonarios correlativamente numera-
18 dos y firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, pu-
19 diendo comprender cada título una o más acciones. Podrán emitirse
20 certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero
21 haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado
22 el título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo
23 en el correspondiente talonario. ARTICULO SEPTIMO: DEL AUMENTO DE
24 CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en propor-
25 ción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada
26 caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercerá den-
27 tro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa
28 del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo

1 dispuesto en el articulo ciento ochenta y ocho de la Ley de Com-
2 pañas. ARTICULO OCTAVO: DE LA CESION DE ACCIONES.- La propiedad
3 de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá
4 hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adhe-
5 rida al mismo, firmado por quien lo transfiere. La transferencia
6 de dominio de acciones no surtirá efectos contra la Compañía ni
7 contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro
8 de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará valida-
9 mente con la sola firma del representante legal de la Compañía, a
10 la presentación y entrega de una comunicación firmada conjunta-
11 mente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas
12 suscritas por cada uno de ellos que den a conocer la transferen-
13 cia; o del título de acción debidamente cedido; dichas comunica-
14 ciones o el título según fuere el caso, se archivarán en la com-
15 paña. De haberse optado por la presentación y entrega del título
16 cedido, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo títu-
17 lo a nombre del adquirente. En el caso de adjudicación de accio-
18 nes por participación judicial o venta forzosa se estará a lo
19 previsto en el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías.
20 En caso de cesión o transferencia de usufructos de acciones, la
21 calidad de accionistas reside en el nudo propietario, pero el
22 usufructario tendrá derecho a participar en las ganancias socia-
23 les obtenidas durante el periodo de usufructo y a que se repartan
24 dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionis-
25 ta corresponde, salvo que se pacte lo contrario en el respectivo
26 contrato de cesión, al nudo propietario o al usufructario. ARTI-
27 CULO NOVENO: DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE LAS ACCIONES.- Si un
28 título de acciones o un certificado provisional se extraviaren o



MIGUEL VERNATA
ario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 destruyeren, la compañía podrá anular el título previa
2 publicación que efectuará por tres días consecutivos en
3 uno de los periódicos de mayor circulación en el domici-
4 lio principal de la misma, publicación que se hará a
5 costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días
6 contados a partir de la fecha de la última publicación,
7 se procederá a la anulación del título debiendo conferir
8 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.

10 ARTICULO DECIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las
11 utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se
12 tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento,
13 destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que
14 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
15 capital social. CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE
16 ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL
17 DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la Compañía y
18 está formada por los accionistas legalmente convocados y
19 reunidos. La Junta General está presidida por el Presi-
20 dente y actuará como secretario uno de los Gerentes de la
21 Compañía. A falta de cualquiera de ellos será sustituido
22 por la persona elegida en cada caso por los representan-
23 tes en la reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES
24 DE LA JUNTA GENERAL.- Todas las establecidas en la Ley.

25 ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Juntas Generales pueden ser
26 Ordinarias y Extraordinarias. ARTICULO DECIMO CUARTO:
27 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales
28 Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la

1 Compañía una vez al año, dentro de los tres meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
3 la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas,
4 el Balance y los informes que presentan los Administrado-
5 res y Comisarios de la Compañía, fijar la retribución de
6 los comisarios y administradores y cualquier asunto
7 puntualizado de acuerdo a la convocatoria. ARTICULO
8 DECIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las
9 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en el
10 domicilio principal de la Compañía cuando sea necesario y
11 fueren convocados legalmente, para tratar los asuntos
12 puntualizados en la convocatoria. ARTICULO DECIMO SEXTO:
13 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y
14 Extraordinarias serán convocadas por la prensa, de
15 conformidad con el artículo doscientos setenta y ocho de
16 la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM.-
17 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
18 constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a
19 ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda
20 convocatoria se reunirá con el número de accionistas
21 presentes, circunstancia que se expresará en la convoca-
22 toria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General
23 Ordinaria o Extraordinaria, en segunda convocatoria pueda
24 acordar validamente el aumento o disminución del capital,
25 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de
26 la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de
27 liquidación, la convalidación, y en general, cualquier
28 modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por



GUELFIRMAZA
io Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 lo menos la tercera parte del capital social pagado. Si
2 luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quorum
3 requerido se procederá a efectuar una tercera convocato-
4 ria, la que no se podrá demorar más de sesenta días
5 contados a partir de la fecha fijada para la primera
6 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
7 General así convocada se constituirá con el número de
8 accionistas presentes. ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS
9 DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley,
10 las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por
11 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
12 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
13 sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO NOVENO: DE
14 LAS ACTAS.- El Acta de las deliberaciones y acuerdo de
15 las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y
16 Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un
17 expediente con la copia del Acta y demás documentos que
18 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma
19 establecida en la Ley y en el Estatuto. Se incorporarán
20 también a dicho expediente los demás documentos que hayan
21 sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a
22 máquinas en hojas debidamente foliadas y podrán ser
23 aprobadas por la Junta General en la misma sesión.
24 ARTICULO VIGESIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONIS-
25 TAS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anterio-
26 res, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamen-
27 te constituida en cualquier lugar dentro del territorio
28 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

1 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
2 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
3 aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.

4 CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, GERENTES Y COMISARIOS.-

5 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presiden-
6 te será elegido por la Junta General de Accionistas, por
7 el plazo de cinco años y sus facultades son: Presidir la
8 Junta General, supervigilar la marcha de los negocios de
9 la Compañía y la actuación del Gerente o Gerentes;
10 suscribir conjuntamente con cualquiera de los Gerentes
11 los titulos de las acciones; y sustituir a cualquiera de
12 los Gerentes en caso de ausencia o incapacidad temporal o
13 definitiva de éstos, hasta que la Junta General designe
14 un nuevo Gerente. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE
15 O GERENTES.- El Gerente o los Gerentes serán designados
16 por la Junta General de Accionistas en el número que
17 estime conveniente por el plazo de cinco años y actuarán
18 conjunta o separadamente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

19 *REPRESENTACION LEGAL.*- El Gerente o los Gerentes conjunta
20 o separadamente, ejercerán la representación legal,
21 judicial o extrajudicial de la Compañía y realizarán la
22 más libre y amplia administración de la compañía, en la
23 forma que mejor estimen conveniente a los intereses de
24 ella. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO O COMISA-
25 RIOS.- Anualmente, la Junta General de Accionistas
26 designará uno o más comisarios para que realicen las
27 funciones que por Ley les corresponde. CAPITULO QUINTO:
28 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 VIGESIMO QUINTO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Son
2 causas de disolución de la Compañía las establecidas en
3 los artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos
4 noventa y cinco de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO
5 SEXTO: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En caso de
6 liquidación de la Compañía actuarán como liquidadores el
7 Gerente o los Gerentes que estuvieren representando a la
8 Compañía en el momento de ponerse en estado de liquida-
9 ción, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar
10 como liquidador a cualquier otra persona. CLAUSULA
11 QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- A) DE LA
12 SUSCRIPCION: El Capital Social de la Compañía PROMOCION
13 INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA ha sido suscrito de la
14 siguiente manera: AMERAFIN- Financiera Interamericana
15 S.A., representada por su Gerente General, señor Reinaldo
16 Aillón Cazenave, ha suscrito dieciocho mil quinientas
17 noventa y seis, acciones ordinarias y nominativas de mil
18 sucre cada una; Abogado Jaime Molinari Llona, Abogado
19 Edmundo Martín González, Antonio Rodríguez Veas y Elsa
20 Heras Parraga, han suscrito cada uno de ellos una acción
21 ordinaria y nominativa de mil sucre; B) DEL PAGO DEL
22 CAPITAL SOCIAL.- El pago del capital social de la
23 compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA ha sido
24 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas
25 fundadores de la siguiente manera: EN NUMERARIO: Los
26 señores: Abogado Jaime Molinari Llona, Abogado Edmundo
27 Martín González, Antonio Rodríguez Veas y Elsa Heras
28 Parraga, han pagado cada uno la cantidad de un mil sucre

1 en dinero efectivo, que es el valor de cada acción
2 suscrita por cada uno de ellos conforme consta del
3 certificado de depósito extendido para el efecto por el
4 BANCO CONTINENTAL, y que se agrega a esta escritura como
5 documento habilitante. EN ESPECIE: La Compañía AMERAFIN-
6 FIN-Financiera Interamericana S.A., con el objeto de
7 pagar las dieciocho mil quinientas noventa y seis
8 acciones ordinarias y nominativas de mil sucren cada una
9 que ha suscrito en el capital PROMOCION INDUSTRIAL S.A.
10 PROCINDUSA, procede a aportar y transferir, como en
11 efecto transfiere y aporta, a favor de la Compañía que se
12 constituye por el mérito de esta escritura pública, dos
13 mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados treinta
14 decímetros cuadrados, de terreno de su propiedad, el
15 mismo que se describe a continuación: La Compañía
16 AMERAFIN-Financiera Interamericana S.A., es actual
17 propietaria exclusiva y poseedora regular del predio
18 urbano compuesto de dos lotes de terreno que forman un
19 solo cuerpo y las edificaciones que sobre él se levantan,
20 situado en el lado derecho de la carretera Guayaquil-Sa-
21 linas, actualmente Avenida Carlos Julio Arosemena Tola,
22 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:
23 LOTE UNO: Por el Norte: Terreno de la misma Compañía con
24 veinte metros, siete centímetros; Por el Sur: La actual
25 Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, con veinte metros;
26 Por el Este: Terrenos que eran de propiedad de los
27 señores: José María Díaz Granados y señora Catalina Luque
28 de Díaz Granados con ciento ocho metros y sesenta



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 centímetros; y, Por el Oeste: Terrenos de Exportadora
2 Salcedo de Elaborados de Cacao S.A. (SALCO), con ciento
3 seis metros y sesenta centímetros, de todo lo cual
4 resulta una superficie de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS
5 METROS CUADRADOS.- LOTE DOS: Que accede al anterior, con
6 las siguientes medidas y linderos: Norte, Estero Salado,
7 con diecinueve metros ochenta y cinco centímetros; Sur,
8 Terrenos de propiedad de la Compañía SOCIEDAD PRODUCTORA
9 DE ALIMENTOS SOLUBLES S.A. SOPAS, ya descrito con
10 diecinueve metros noventa y ocho centímetros; Este,
11 solares particulares, con veinte y tres metros cuarenta
12 centímetros; y, Oeste, solares de Exportadora Salcedo de
13 Elaborados de Cacao S.A. (SALCO) con veinticinco metros,
14 medidas que hacen una superficie para este lote de
15 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA
16 DECIMETROS CUADRADOS. Lote que los adquirió por dación en
17 pago que le hiciera Sociedad Productora de Alimentos
18 Solubles S.A. SOPAS, según consta de la escritura pública
19 otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García,
20 el treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos e
21 inscrita el dos de agosto del mismo año en el Registro de
22 la Propiedad. C) HISTORIA DEL DOMINIO.- La Compañía
23 Alimentos Solubles S.A. SOPAS, a su vez adquirió el
24 dominio de este predio por la aportación que le hizo la
25 compañía Exportadora Salcedo de Elaborados de Cacao S.A.
26 (SALCO), en el aumento de capital y reforma del Estatuto
27 conforme consta en la escritura pública de Aumento de
28 Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía "Sociedad

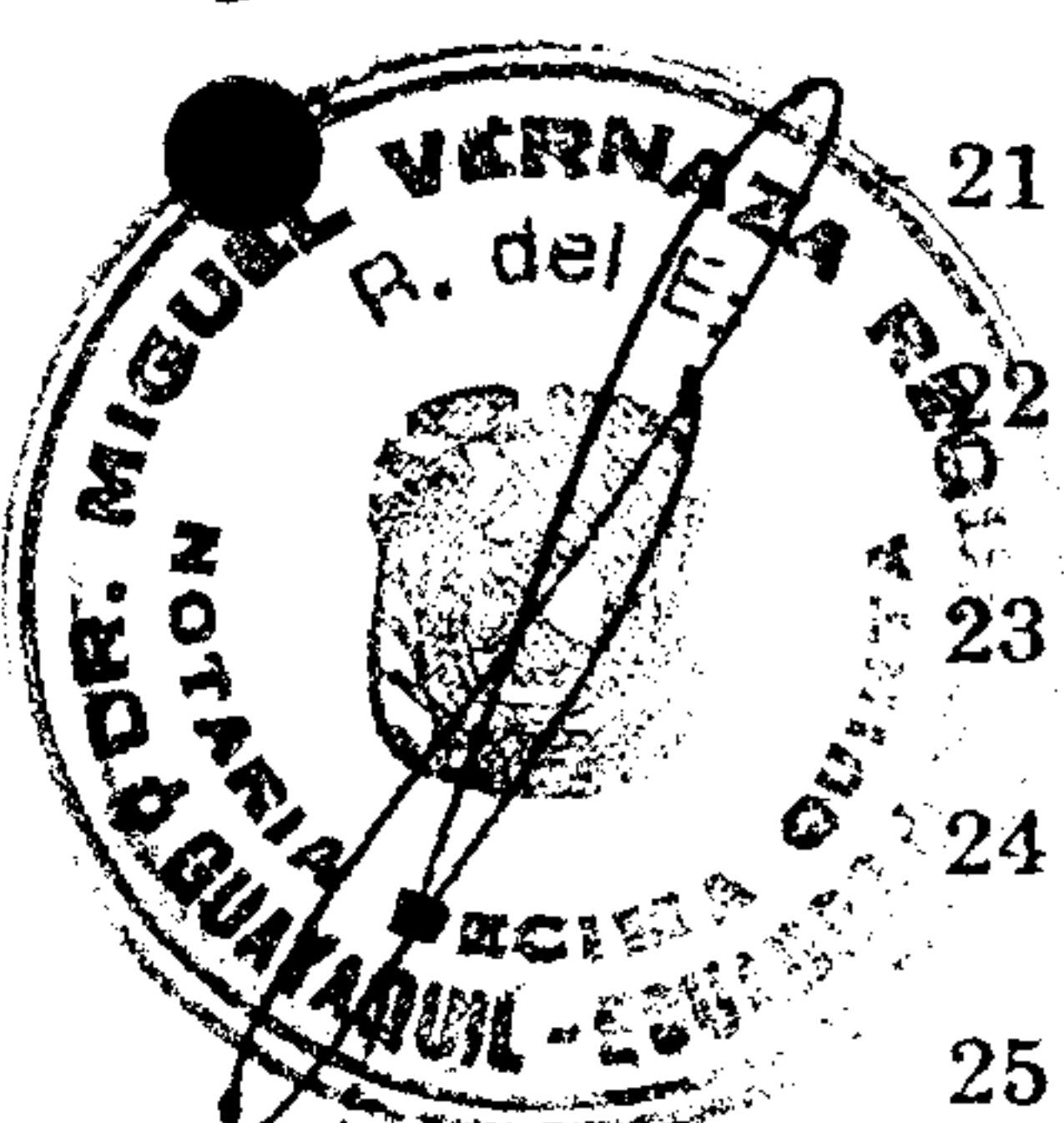
1 Productora de Alimentos Solubles S.A. SOPAS", celebrada
2 en esta ciudad ante el Notario Doctor Gustavo Falconi
3 Ledesma, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y
4 seis e inscrita el veinticinco de octubre del mismo año.
5 D) A su vez, Exportadora Salcedo de Elaborados de Cacao
6 S.A. (SALCO) lo adquirió por venta que le hiciera a su
7 favor la Compañía Financiera del Ecuador S.A., mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Thelma
9 Torres Crespo, el treinta y uno de diciembre de mil
10 novecientos setenta y uno e inscrita de conformidad con
11 la Ley, quien a su vez adquirió el dominio de dicho
12 predio mediante escritura pública otorgada en Guayaquil a
13 los veinte días del mes de marzo de mil novecientos
14 sesenta y nueve ante el Notario Doctor Gustavo Falconi
15 Ledesma e inscrita el dos de abril del mismo año, por
16 venta que hicieran a su favor los señores José María Díaz
17 Granados y Catalina Luque de Díaz Granados. Este lote de
18 terreno desmenbrado de un terreno de mayor extensión
19 signado con el número cuatro que el señor José María Díaz
20 Granados adquirió, mediante adjudicación dictada por el
21 señor Juez Provincial Cuarto del Guayas el trece de mayo
22 de mil novecientos treinta y siete, protocolizada en el
23 Registro Público del Notario Pedro S. Alcivar el treinta
24 y uno del mismo mes y año e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad el siete de junio de mil novecientos
26 treinta y siete. La expresada adjudicación fue dictada en
27 el juicio de remate voluntario de varios lotes de
28 terrenos de propiedad de la Honorable Junta de Beneficen-

00009



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 cia de Guayaquil. Actualmente, sobre el inmueble ya
2 descrito existe una Hipoteca a favor del BANCO TERRITO-
3 RIAL, según consta de la escritura pública otorgada ante
4 la Notaria Décima Tercera del Cantón el treinta de junio
5 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita el dos de
6 agosto de mil novecientos ochenta y dos, el doce de no-
7 viembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el
8 veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y
9 seis, el seis de abril de mil novecientos setenta y siete
10 e inscrita el veintiseis de mayo de mil novecientos se-
11 tenta y siete, y el veintinueve de diciembre de mil nove-
12 cientos ochenta e inscrita el veintidos de enero de mil
13 novecientos ochenta y uno, la misma que se ha declarado
14 levantada en la cláusula segunda de la presente escritura
15 para que el dominio se transfiera sin ningún gravamen o
16 limitación. CLAUSULA SEXTA: AVALO DEL INMUEBLE AFORTA-
17 DO.- El inmueble que aporta la Compañía AMERAFIN-Finan-
18 ciera Interamericana S.A., por el mérito de esta escritu-
19 ra pública el capital social de la Compañía "Promoción
20 Industrial S.A. PROCINDUSA", ha sido evaluado por todos
21 los accionistas fundadores en la cantidad de DIECIOCHO
22 MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES. CLAUSULA
23 SEPTIMA: DECLARACION DE AMERAFIN- FINANCIERA INTERAMERI-
24 CANA S.A.- La Compañía AMERAFIN-Financiera Interamericana
25 S.A., por intermedio de su representante legal, declara
26 que el inmueble materia del aporte contenido en este ins-
27 trumento no está sujeto a gravamen, limitación del domi-
28 nio o prohibición de enajenar, ni es objeto de juicio ac-



1 tual, posesorio no reivindicatorio, no obstante lo cual se
2 obliga al saneamiento de Ley. Agregue usted, señor Notario,
3 todas las demás formalidades de estilo para la validez y
4 eficacia de esta escritura pública, inserte los documentos
5 habilitantes que se acompañan y deje constancia que los otor-
6 gantes autorizamos a la Abogada Lorraine Shephard de Frei,
7 para que realice todas y cada una de las diligencias tenden-
8 tes a obtener la aprobación e inscripción de esta escritura,
9 así como también la posibilidad de poder rectificar o refor-
10 mar la referida escritura. (firma ilegible) Abogada Lorraine
11 S. de Frei. Registro número tres mil trescientos doce. Cole-
12 gio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
13 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOM-
14 BRAMIENTO.-AMERAFIN FINANCIERA INTERAMERICANA S.A. Guayaquil,
15 enero dos de mil novecientos ochenta y seis. Señor Reinaldo
16 H. Aillón Cazenave. Ciudad.- De nuestras consideraciones:
17 Cumpleme comunicarle que el Directorio de AMERAFIN-Financiera
18 Interamericana S.A., en sesión celebrada el día diecinueve de
19 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco designó a usted
20 GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de dos años, y
21 con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos
22 Sociales entre los que se encuentra la de ejercer la Repre-
23 sentación Legal de la Compañía, Judicial y Extrajudicial.
24 Sirvase usted inscribir y/o anotar el presente nombramiento
25 en el Registro Mercantil del Cantón. La escritura pública de
26 Constitución, fue autorizada por el Notario de Guayaquil
27 Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día ocho de septiembre de
28 mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Mercantil de este cantón el dia veintiuno de marzo de mil
novecientos setenta y nueve, reformada el tres de marzo de
mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el treinta y uno de
agosto del mismo año. Sin otro particular quedo de usted, Muy
atentamente, (firma ilegible) LUIS ORRANTIA GONZALEZ.
Presidente del Directorio. Guayaquil, enero dos de mil
novecientos ochenta y seis. Acepto el cargo de GERENTE
GENERAL de la Compañía AMERAFIN-Financiera Interamerica S.A.
(firma ilegible) Reinaldo H. Aillón. Certifico: Que con fecha
de hoy queda inscrito este Nombramiento de fojas ochocientos
sesenta y nueve a ochocientos setenta, número doscientos
dieciocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número
cuatrocientos treinta y dos del Repertorio.- Guayaquil, nueve
de enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador
Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
Hay un sello del Registro Mercantil.- NOMBRAMIENTO.- BANCO
TERRITORIAL.- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil, veinte y tres de
enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Señor don Hugo
Suárez Baquerizo. Ciudad.- Muy señor nuestro: Tenemos el
agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de
Accionistas, reunida el dia lunes veinte y tres de enero de
mil novecientos ochenta y cuatro, tuvo el acierto de reelegir
a usted por votación unánime GERENTE DEL BANCO TERRITORIAL
por un nuevo periodo de cuatro años. De conformidad con los
requisitos contemplados en el Decreto publicado en el
Registro Oficial número seiscientos treinta y tres, de fecha
seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

1 hacemos constar que, de acuerdo con el articulo treinta y
2 nueve de los Estatutos del Banco, codificados mediante
3 Escritura Pública celebrada el treinta y uno de enero de
4 mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Doctor
5 Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercan-
6 til al trece de marzo del mismo año, en su ordinal primero
7 le corresponde a usted "Representar judicial y extrajudi-
8 cialmente al Banco, pudiendo conferir los poderes que
9 fueren necesarios". Reciba usted nuestra felicitación por
10 tan merecida reelección. Muy atentamente. p. BANCO TERRITO-
11 RIAL. (firma ilegible) Federico L. Goldbaum, PRESIDENTE DE
12 LA JUNTA GENERAL. (firma ilegible) Doctor Flavio Kittyle
13 N., SECRETARIO AD-HOC. Estimados señores: Acepto tan
14 honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y
15 obligaciones que me impone la Ley y los Estatutos. Guaya-
16 quil, veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y
17 cuatro. (firma ilegible) HUGO SUAREZ BAQUERIZO. CERTIFICO:
18 Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de
19 fojas tres mil trescientos setenta y ocho a tres mil
20 setecientos setenta y nueve, número ochocientos noventa y
21 dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número un mil
22 seiscientos setenta y uno del Repertorio.- Guayaquil,
23 febrero diez de mil novecientos ochenta y cuatro.- El
24 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) ABOGADO HECTOR
25 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del cantón
26 Guayaquil.- Hay un sello del Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil.- Quedan agregados al Protocolo el
28 certificado de Alcabalas y sus adicionales, el certifi-

Nº 59089411

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil. Julio 3 /87DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARA-RILLADOCONSTITUCION DE CIA. PROMOCION INDUSTRIAL PROCINDUSA CON APORTE DE INMUEBLES DEPOSITADO POR BIE.PAGO DE ALCANTARILLAOD DE MEJORAS

CUENTA Nº

0 2 2 2 0 4 6 5

EFECTIVO

CHEQUES

TOTAL S/.

105.572,00

105.572,00

Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

DR. MIGUEL VENAZA REQUE

FIRMA MV DE GUAYAQUIL

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gquil. Junio 23 /87DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIALCONSTITUCION DE CIA. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA CON APORTE DE INMUEBLES. VERACE AMERAFIN FINANCIERA DEPOSITADO POR INTERAMERICANA S.A.A/F ANTES NACIONALIA CIA.PAGO DE ALQUILER.

CUENTA Nº

0 2 2 1 0 0 1

EFECTIVO

CHEQUES

TOTAL S/.

92.980,00

92.980,00

Sirvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

DR. MIGUEL VENAZA REQUE

FIRMA MV DE GUAYAQUIL

FORM. O Y P 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 590800

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

LUGAR Y FECHA Guil., Junio 23 /87
 DENOMINACION
 DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
CONSTITUCION DE CIA. PROMOCION INDUSTRIAL
S.A. PROCINDUSA CON APORTE DE INMUEBLES
QUE OTORGUE AMERAFIN FINANCIERA INTERAMERI-
CANA S.A. A LA ANTENAS MENCIONADA CIA.
PAGO DE ALQUILER.

CUENTA Nº

0 2 2 2 0 5 0

Efectivo	
CHEQUES	1 92.980,00
TOTAL S/.	92.980,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
 si el espacio no es suficiente utilice otros
 papel(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. OYP 051 REV.

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Nº 590797

LUGAR Y FECHA Guil., Junio 23 /87
 DENOMINACION
 DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
CONSTITUCION DE CIA. PROMOCION INDUSTRIAL
S.A. PROCINDUSA CON APORTE DE INMUEBLES
QUE OTORGUE AMERAFIN FINANCIERA
DEPOSITADO POR C. INTERAMERICANA S.A. A/
ANTES MECOPONADA CIA.
PAGO DE ALQUILER.

CUENTA Nº

0 2 2 2 0 0 1

Efectivo	
CHEQUES	1 656.340,00
TOTAL S/.	656.340,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
 si el espacio no es suficiente utilice otros
 papel(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. OYP 051 REV.

INTERESADO

Nº 336852

POR \$

10-06-012

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

Banco Central

la suma de

1000.00

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
y por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

puestso sobre la cuantia de \$

Guayaquil,

JUNIO 26/44

tria

Orden No.

340282

EL COLECTOR

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 71348

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 92.980,00-

RECIBI de CIA AMERAFIN FINAC PERA INTERAMERICANA S.A.-

la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA,00/100.-

sucres.

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 180.596.000,00- 50% por la transferencia

de dominio de LOTES A/F. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA.- PAGADO
CON CHEQUE #145365 BCO DE QUIL.-

ORIGINAL

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

DR. MIGUEL VERNAZA

FEDICO VERNAZA

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Guayaquil, 23 de JUNIO

de 1987

Junta de Beneficencia de Guayaquil

K. V. VERNAZA

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 1640 15

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Junio-87

19

Recibi de Cia AMERAFIN Financiera Interamericana S.A.-
la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ooo los sures,
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Cia Promocion Industrial S.A.-
del predio..... ubicado en la calle.....
de la Parroquia..... del Cantón..... Provincia.....
consistente en 2 lotes de terrenos- Aporte a Const. de Cias.-
Valor de la venta \$ 18.596.000,00 - 50% REB-
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$
del Notario Sr. Vernaiza-
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 46.590,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTA



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO

Nº 4637

POR S/. 46.490,00

Guayaquil, Junio 19..... de 1987..

Aviso Nº Notaría Nº .. XV..... Notario DR. MIGUEL VERNAZA REQUI
Contrato de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA CON APORTE DE INMUEBLE
Que otorga: CIA. AMERAFIN-FINANCIERA INTERAMERICANA S.A.
A favor de: CIA. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA
Cantón Guayaquil, Ciudad GQUIL..... Parroquia

Calle Av. Carlos Julio Arosemenha Tola entre

y Rol Nº Cód. Catastro Nº

Avalúo Comercial S/. 18.596.000,00 Precio de Venta S/. 18.596.000,00

Impuesto 0,5 % de S/. 18.596.000,00- 50% Da S/. 46.490,00

Imp. en aporte a Cia Civil 12,5 del 1% de los Impuestos
adicionales. Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. Da S/.

Impuesto

S/.

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100. X.X.X.XX SUCRES

Recibí Conforma

CAJERO

Cobrado en:
Efectivo
Cheque Nº
Banco

NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas

RECIBIDO 22 JUN. 1987

1896.

Nº 22211

013

Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

Especie Valorada

S/ 103.40

Jefe de Rentas

Mig. Gonzalo Gómez Bola

ta de Renta Municipal

Tesorero Municipal

Int. Encargado del Departamento

Nombre del Solicitante

Solicitud y Certificación

Luis Amero, jefe Finanzas Interamericanas

Nacionalidad Céd. Unica Céd. Trib.

Domicilio No.

Motivo de la solicitud Certificado de avalúo del solar

Figurado con el Código # 39-001-43

Guayaquil, 22 de junio de 1987.

Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Dpto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: Que revisada la tarjeta
 signada con el código # 39-001-43 registrada a nombre de COMPAÑIA AMER
 FIN FINANCIERA INTERAMERICANA, propiedad ubicada en la parroquia Tarqui
 se constaté los siguientes avalúos:

RESOLUCION: PROCESADA

AVALUO COMERCIAL:	S/ 12'910.500
AVALUO CATASTRAL:	" 7'746.300
AVALUO IMPONIBLE:	" 7'746.300
AVALUO EDIFICIO:	" 9'641.773,00
AVALUO DEL SOLAR:	" 3'211.800,00
AVALUO MEJORA ADIC:	" 56.948,00
CONTRI SEESTRAL:	" 53.515,40

CLASIF: "E" VIG: 1.985

MODIFICACION: Aum/aval x reav
1.985-89

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días
 Revisado por mes de Junio de 1.987

Director del Dpto. de

Empleador

Sellos

Oración Católica

Catastro y Avalúos

NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

Erg: Ernesto Delit Alcivar
 Director Encargado del Dpto. de
 Catastro y Avalúos
 M. I. Municipalidad de Guayaquil

06.014

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de RentasCERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1690260

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

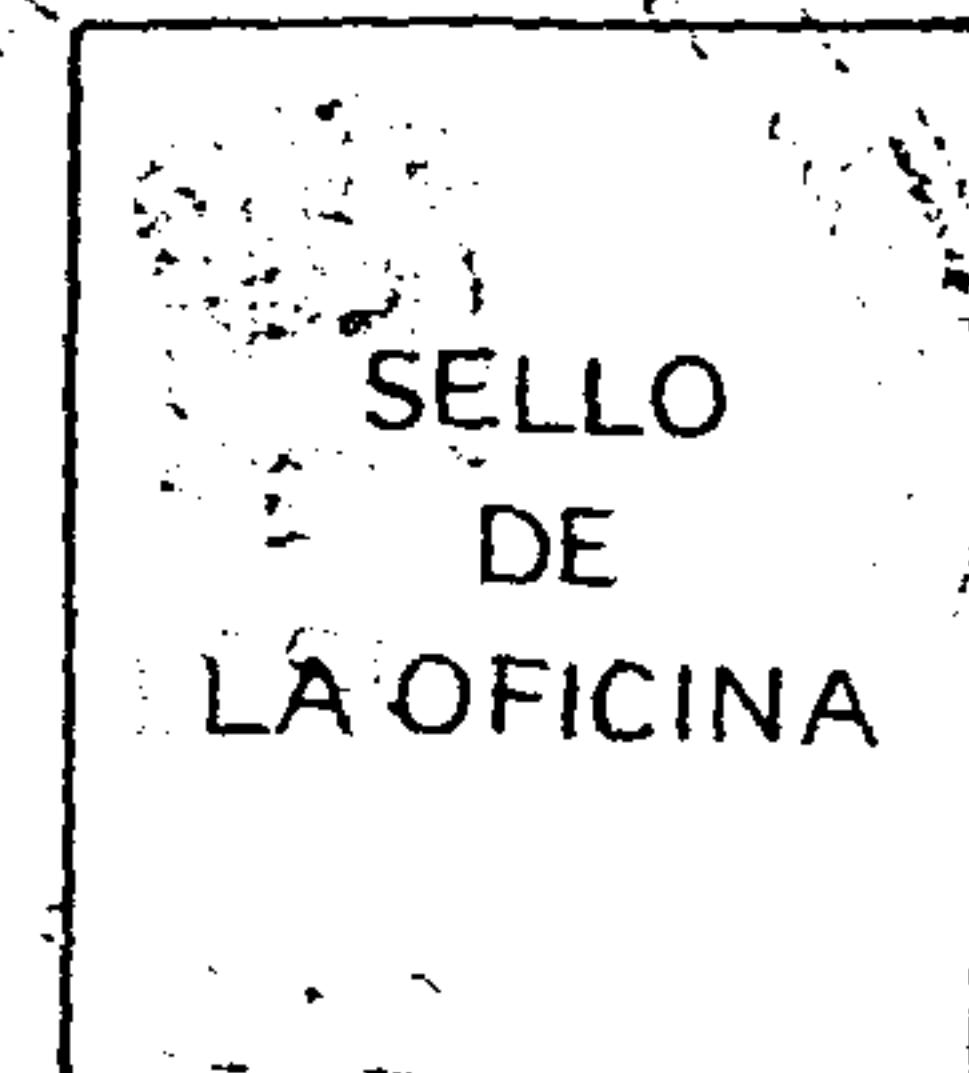
FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE		
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>AHERAFIN - FINANCIERA INTERAMERICANA S.A.</i>	NACIONALIDAD	
	CEDULAS No. <i>090326327001 02170</i>	Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación	
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE <i>GUAYAS GUAYAS JUNIN 114</i>	Provincia Ciudad Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS <i>CONSTITUCION DE COMPAÑIAS</i> Especifique		
	Firma del solicitante	a de <i>2 JUL 1987</i> de 198	
	Lugar y Fecha de presentación		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

FALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1690260

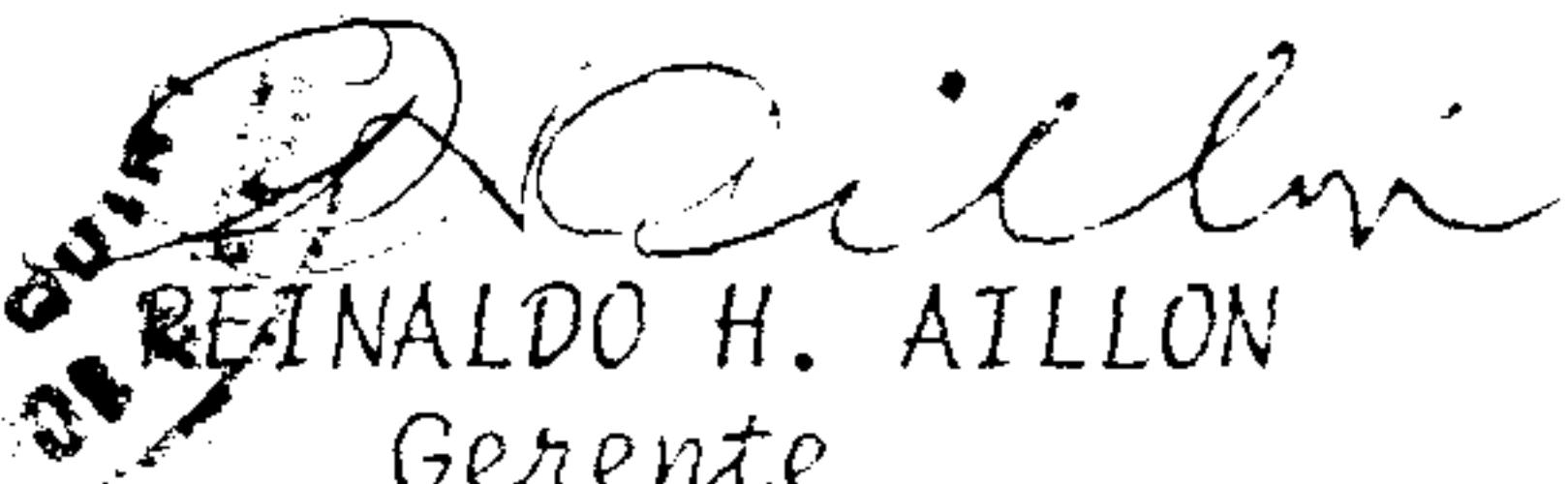


CERTIFICACION DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE AMERAFIN-FINANCIERA INTERAMERICANA S.A., CELEBRADA EL DIA - DOCE DE MARZO DE 1987.-

"Por unanimidad, el Directorio autoriza al Gerente General para que suscriba acciones en la Compañía en formación Promoción Industrial Procindusa S.A., y en pago de las mismas aporte y transfiera el inmueble de propiedad de esta Compañía ubicado en el lado derecho de la carretera Guayaquil-Salinas, actualmente Avda. Carlos Julio Arosemena Tola, Km. 1 1/2, autorizándolo para que suscriba la escritura pública correspondiente."

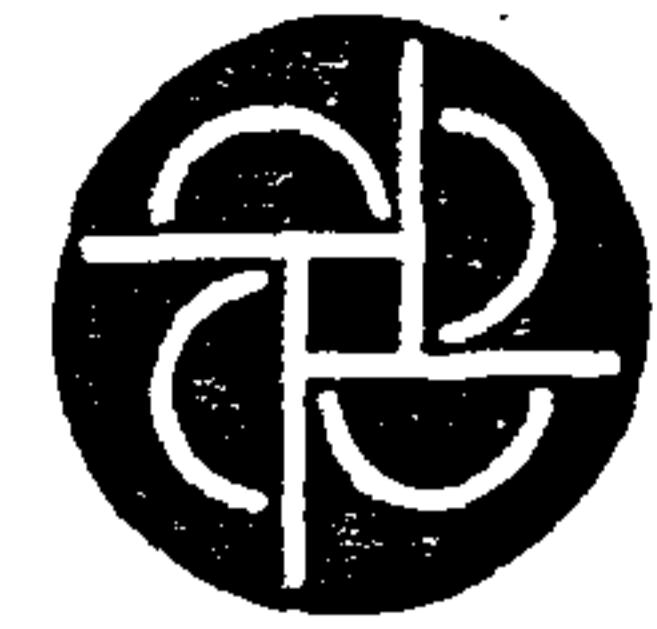
CERTIFICO: Que el texto anterior forma parte de las resoluciones adoptadas por el Directorio de AMERAFIN-Financiera Interamericana S.A., en sesión del día 12 de marzo de 1987.-

Guayaquil, 15 de abril de 1987


REINALDO H. AILLON
Gerente

000016

BANCO CONTINENTAL



Nº 04167

GUAYAQUIL, JULIO 8 DE 1987
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
EDMUNDO MARTIN GONZALEZ	\$ 1.000,00
JAIME MOLINARI LLONA	1.000,00
ELSA HERAS PARRAGA	1.000,00
NESTOR RODRIGUEZ VEAS	1.000,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En consecuencia, el total de la aportación es de 4.000,00 XXXXX

CUATRO MIL 00/100 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

BANCO CONTINENTAL S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

F-59

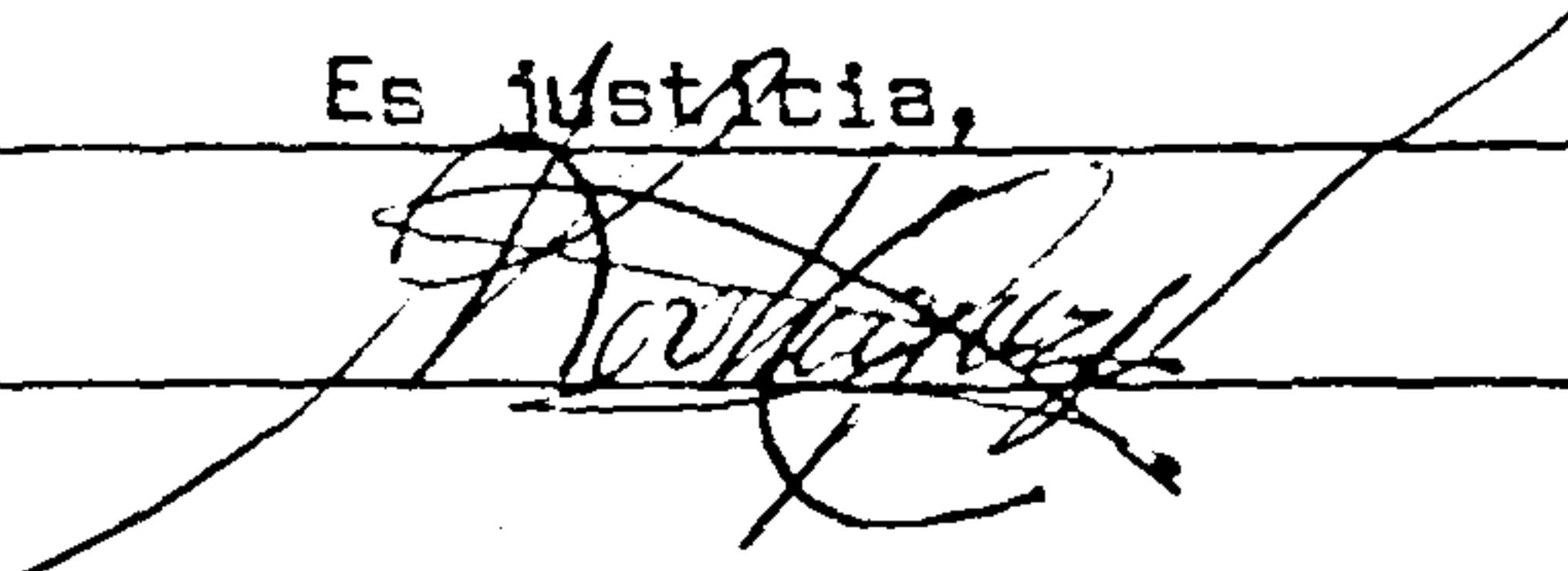
GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

U. 017

Sírvase ordenar se me extienda al pie de la presente un Certificado por la que conste que la Sra. ELSA PATRICIA HERAS PARRAGA con C.I. 09-0911125-4, C.T. 217728 y C.V. 017-261, no es deudora al Fisco, Certificado que lo requiero para efecto de constitución de Compañía.

Es justicia,



A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

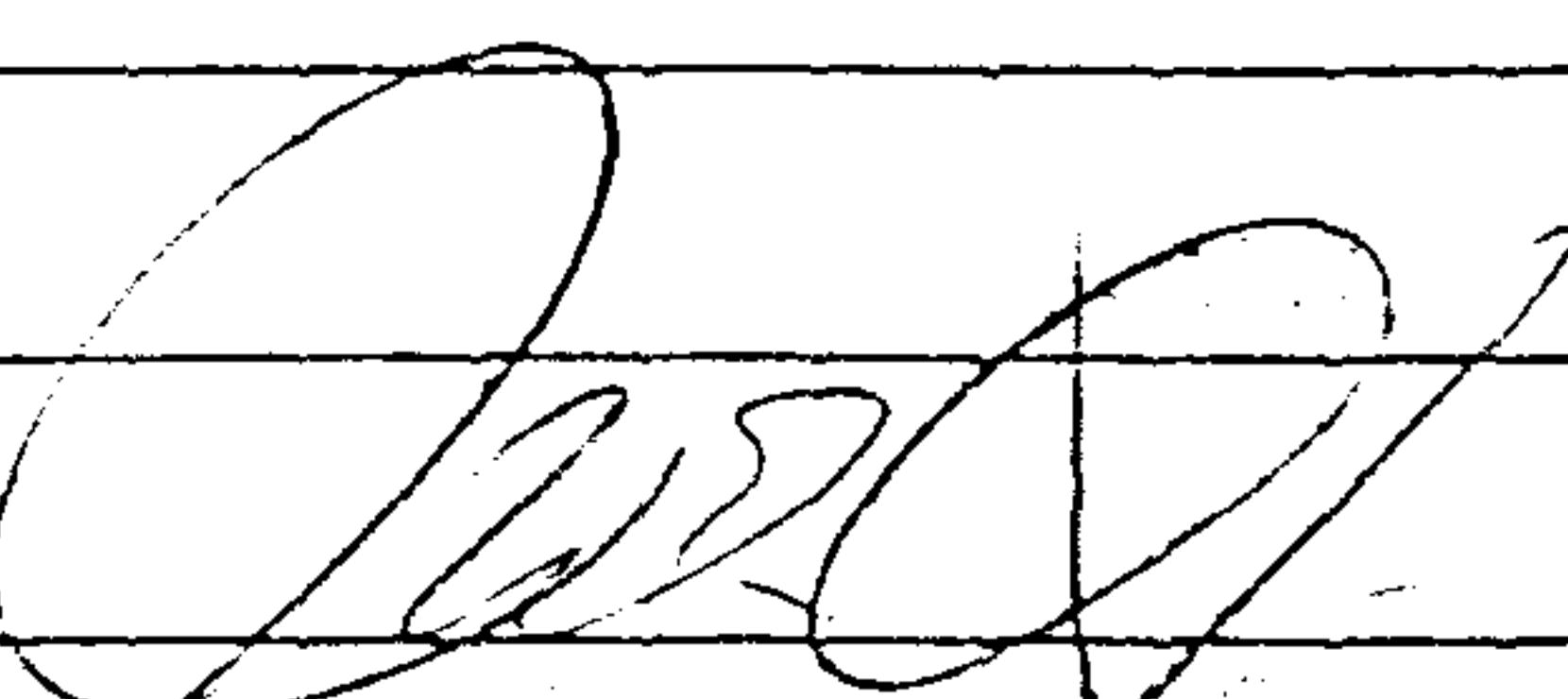
CERTIFICA Que señor : ELSA PATRICIA HERAS PARRAGA

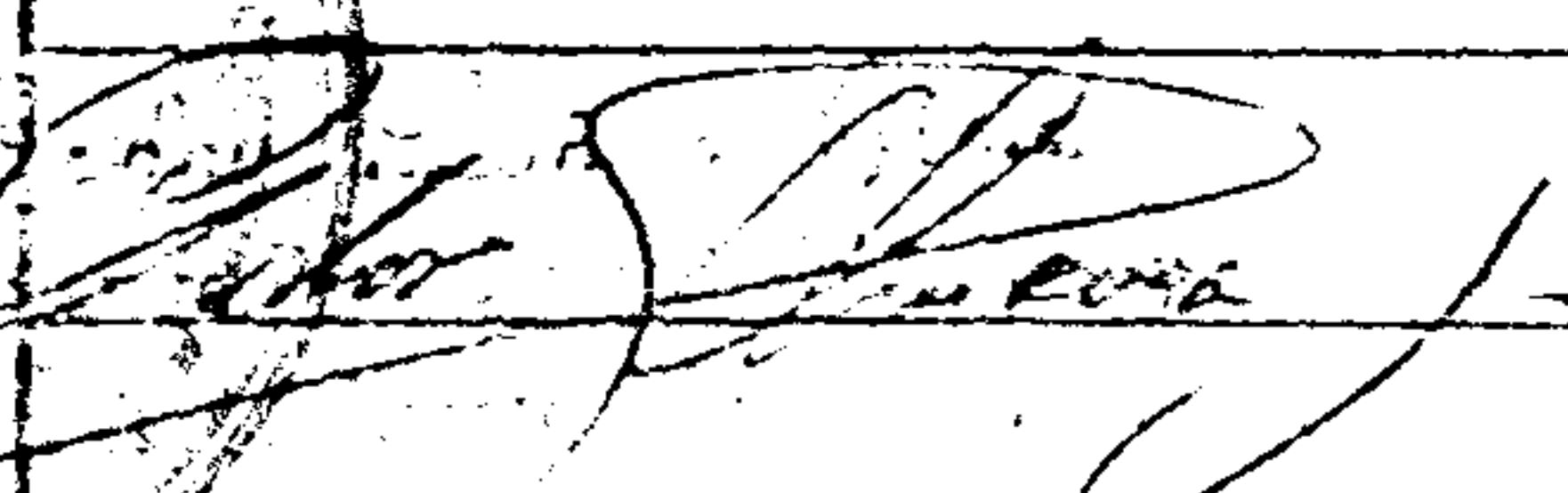
poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 09.09111254 ;

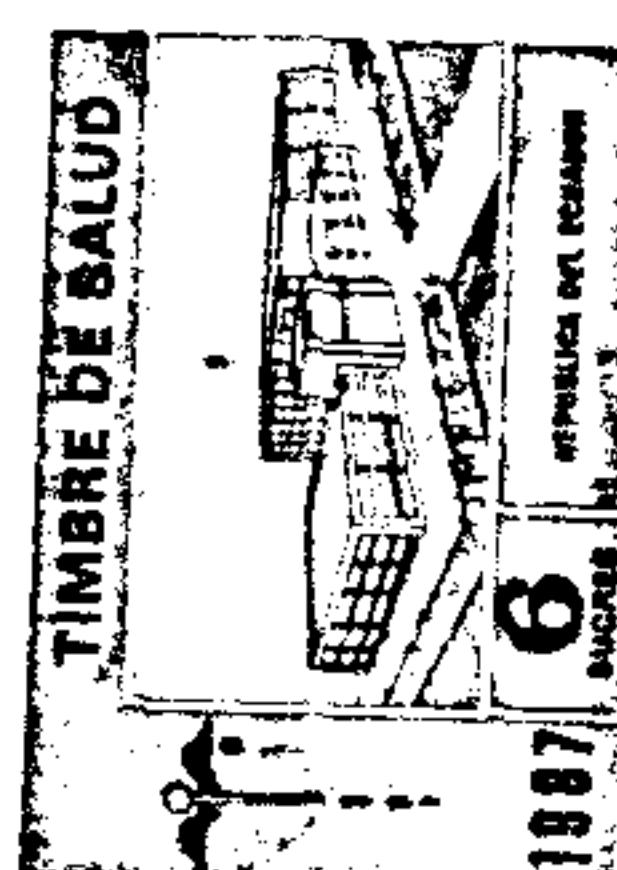
Tarjeta No. 217728 ... no posee de impuestos en este Jefatura el

15-VIII-1991

PEDRO F. YANEZ




Pedro F. Yanez
Jefe de Recaudación



732018

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

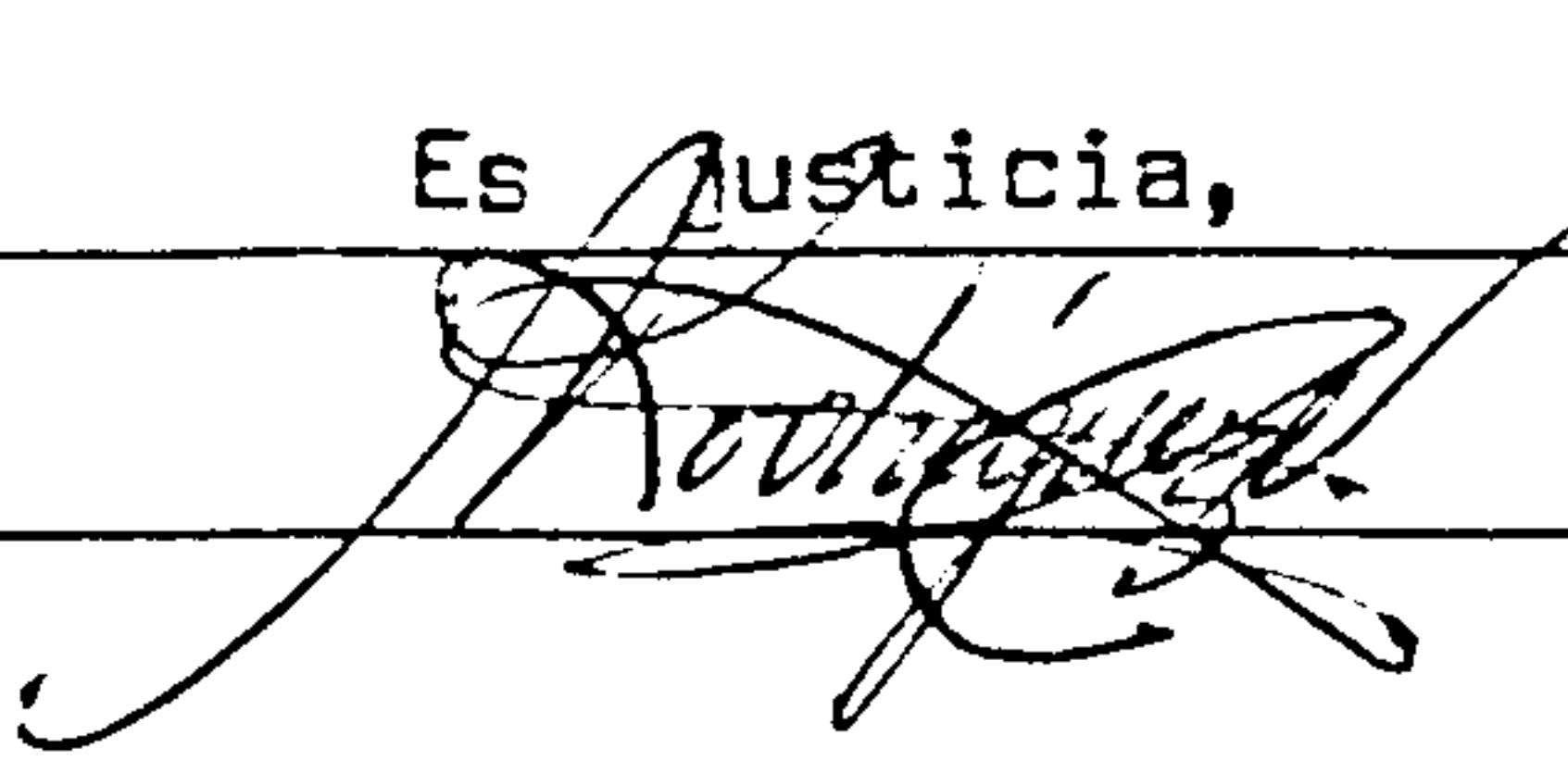
Sírvase ordenar se me extienda al pie de la presente un Certificado por la que conste que el señor NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, no es deudor al Fisco, certificado que lo requiero para efecto de constitución de Compañía.

C.I. 0902523802.

C.T. 206425

C.V. 054-383.

Es Justicia,



CERTIFICA Que soy ... NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS

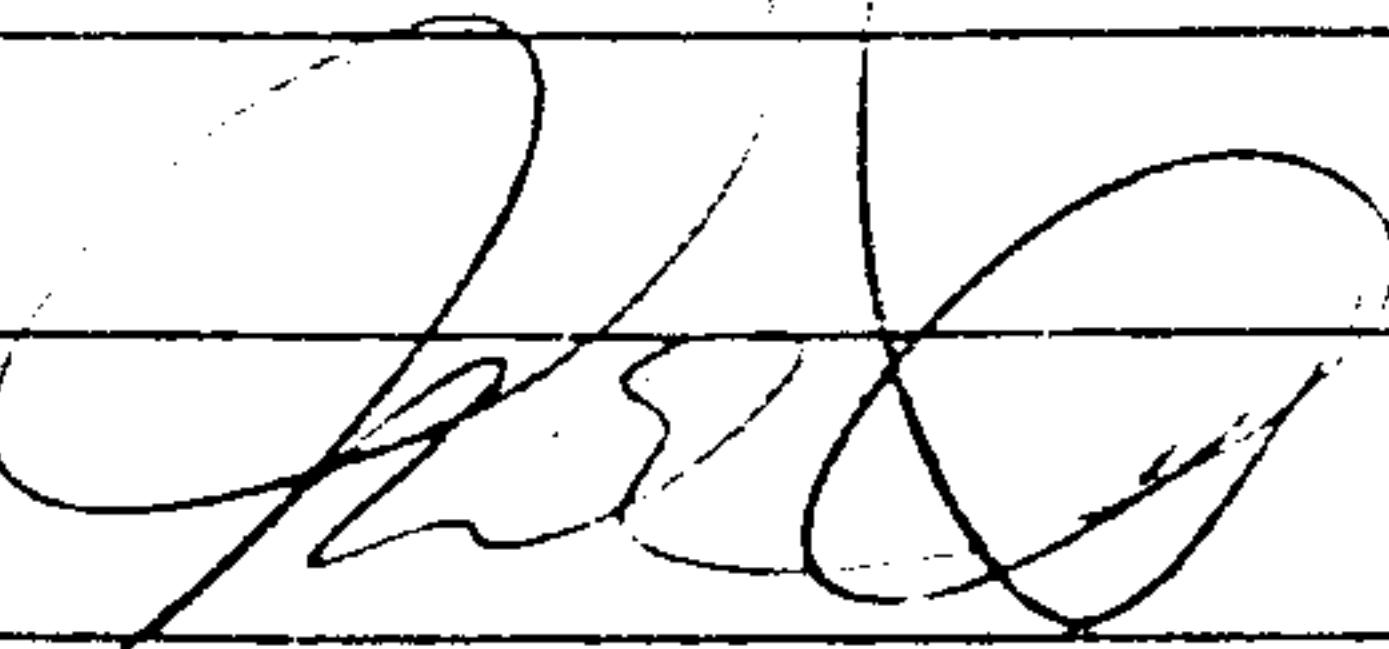
Fotocopia ... de los Clásicos de identidad: C.I. 0902523802.

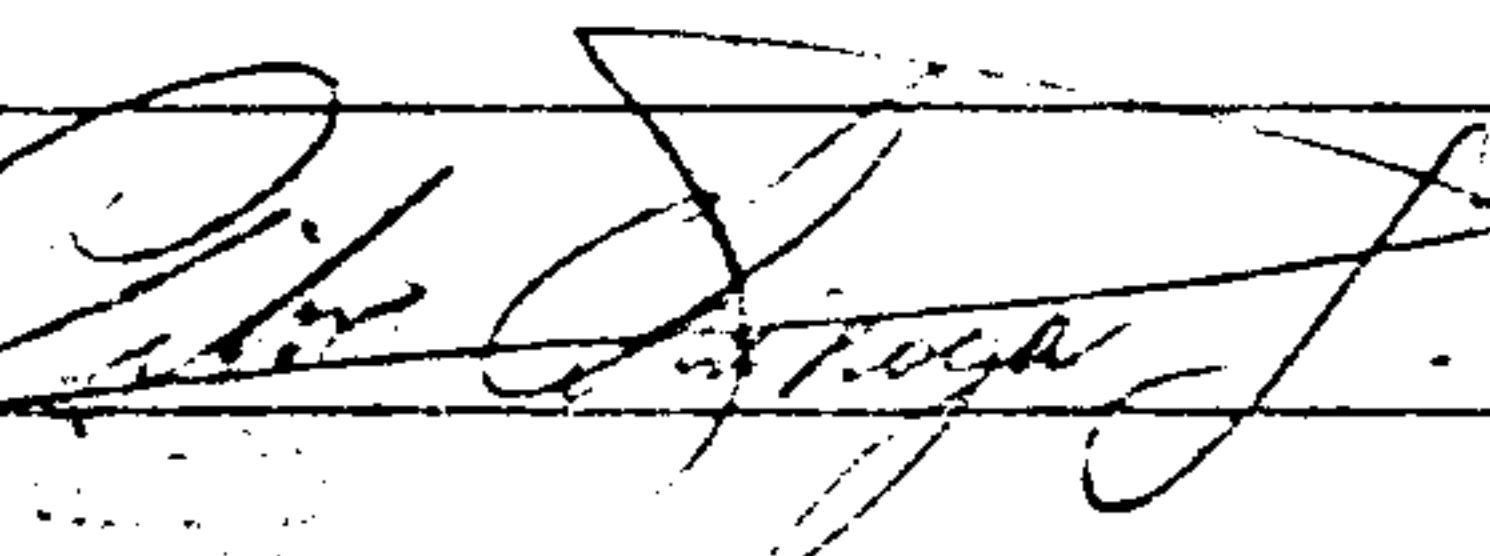
Tarjeta: 206425

No adeuda impuestos en este momento a la fecha

Foto digital, a ... de ... -8 JUL 1991 de 10

Atentamente,





732
4
018

SR. JEFES DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

Sírvase ordenar se me extienda al pie de la presente un Certificado por la que conste que el señor EDMUNDO ANGEL MARTIN GONZALEZ con cédula de I.Nº.090663905-9, C.T. 94943 y C.V. 024-143, no es deudor al Fisco, certificado que lo requiero para efecto de constitución de Compañía.

En justicia,

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

DECLARA Que señor : EDMUNDO ANGEL MARTIN GONZALEZ

... de los Cédulas de Identidad n.º 0906639059; r.p.s.

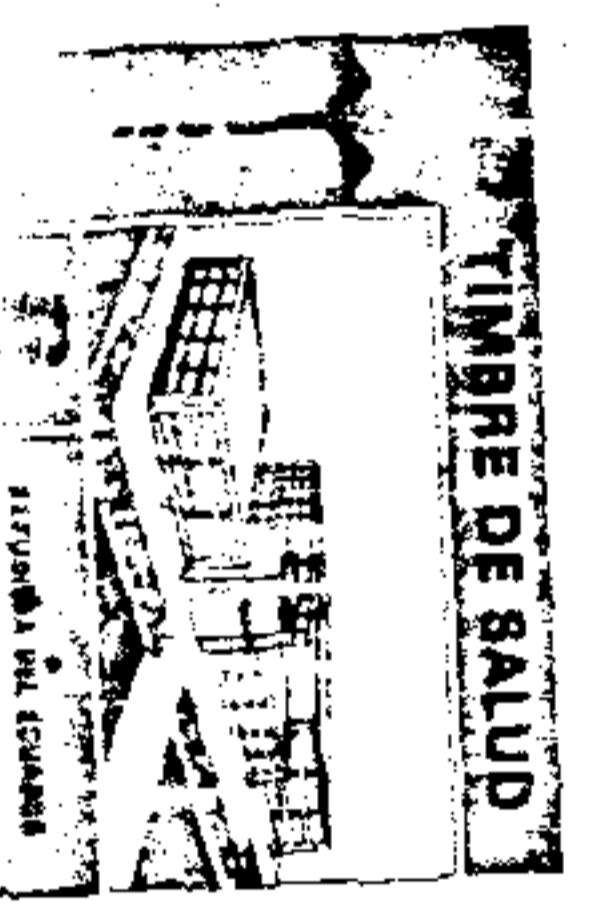
94943

-5 JUL 1981

as 1°

132
21 020

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:



Sírvase ordenar se me extienda al pie de la presente un Certificado

por la que conste que el señor JAIME MOLINARI LLONA con cédula de

I. 090000725-3 C.T. 239069 C.V. 163-355, no es deudor al Fisco

Certificado que lo requiero para efecto de constitución de Compañía.

Es Justicia,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO PÚBLICO".

A JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : JAIME MOLINARI LLONA

titular de los Cédulas de identidad No. 0900007253 ; Iris

Nro. 239069

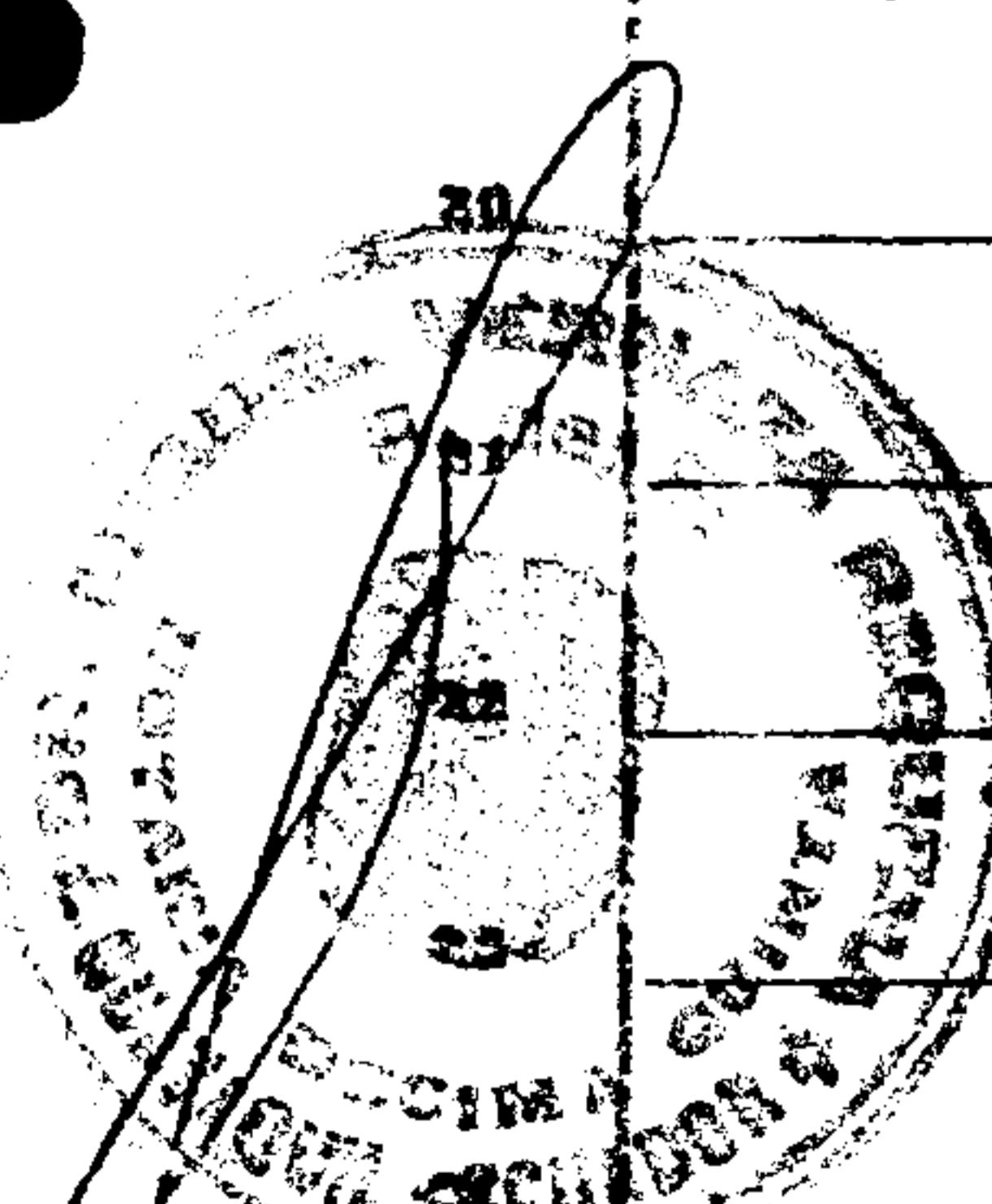
no ademas tiene otros en la Jefatura o la fed.

de 15

ESTADO 1. 70 -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO PÚBLICO".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO PÚBLICO".



26

27

28



.001021

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 do Municipal, el certificado de Integración de Capital, y
2 los certificados de no Adeudar al Fisco.- Leida que fue
3 integralmente en alta voz, a los comparecientes éstos la
4 ratifican, afirman y firman conmigo el Notario de todo lo
5 cual DOY FE.-

6
7 P. COMPAÑIA AMERAFIN-FINANCIERA INTERAMERICANA S.A.

8 REINALDO H. AILLON CAZENAVE

9 C.C. 090890.048-3 C.T. 003380

10 C.VOTACION

11 R.U.C. 0990376328001

12
13 ABOGADO JAIME MOLINARI LLONA

14 C.C. 09-00007253 C.T. 101-698

15 C.VOTACION 163-355

16
17 ABOGADO EDMUNDO MARTÍN GONZALEZ

18 C.C. 0906639059 C.T. 094-943

19 C.VOTACION 024143

20
21 NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS

22 C.C. 0902523802 C.T. 206425

23 C.VOTACION 054-384

24
25 ELSA PATRICIA HERAS FARRAGA

26 C.C. 0909111254 C.T. 214428

1 C. VOTACION 017-261

2

3

4 P. BANCO TERRITORIAL

5 HUGO SUAREZ BAQUERIZO

6 C.C. 140140459 C.T. 10115

7 C. VOTACION 017-042

8 R.U.C. 0990029105001

9 *Ruth omi*

10

11

12 SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE TERCER
13 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU
14 OTORGAMIENTO.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

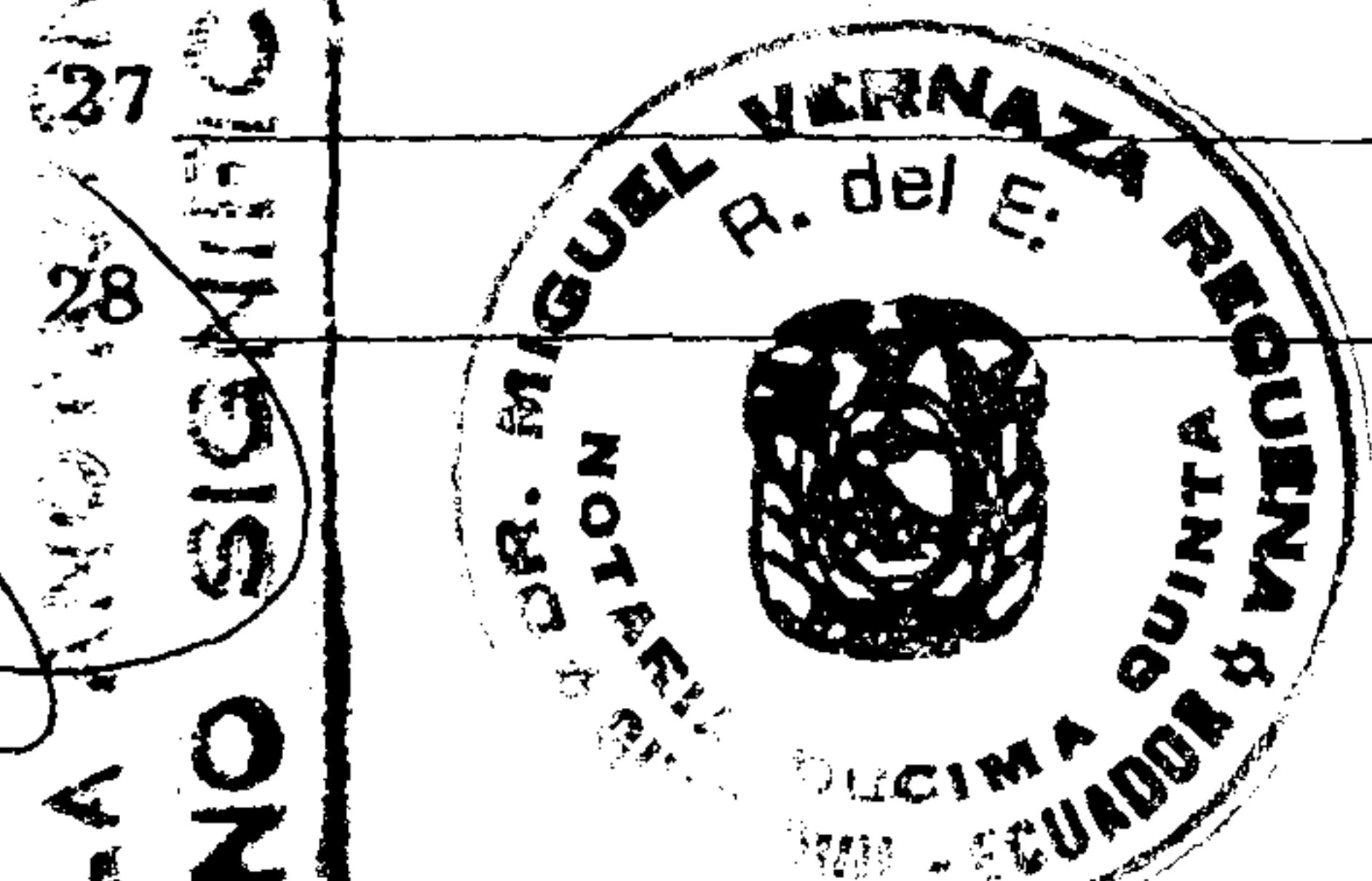
20

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA

NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



21 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Promoción Industrial S.A. PROCINDUSA, de la Resolución No. 87-2-1-1-034
22 86, expedida por la Intendente de Compañías, Encargada, el tres
23 de Septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación
24 Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta y siete.
25
26
27
28



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

LA
NO
SIGNIFICA
INSCRIPCION
EN EL TERRITORIO
DE ECUADOR

CERTIFICO QUE HOY: EN CUM-

REPARTICIÓN NO. 2 X 016
FECHA: 10/09/86
Nº 1

T.G.C. 022

PLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN #37-2-1-1-13486 O EL INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS ENCARGADO, QUEDA INSCRIPTO EL APORTE DE FOJA 28539 A 275384 #
12592 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, Y ANOTADA BAJO EL # 27016 DEL REPORATORIO -
GUAYAQUIL, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. EL RE-
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY:
SE TOMÓ NOTA DEL APORTE A FOJA 58922 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1982 AL
MÉS DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY:
SE TOMÓ NOTA DE LAS CANCELACIONES QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA A FOJAS -
44830 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE 1976, 20350 O EL REGISTRO DE HIPOTECAS
DE 1977, 2416 O EL REGISTRO DE HIPOTECAS DE 1981, Y 191 # 1588 O EL LIBRO
DE PROHIBICIONES DE 1982, 302 # 2837 O EL LIBRO DE PROHIBICIONES DE 1976
Y 1151 # 1398 O EL LIBRO DE PROHIBICIONES DE 1977, AL MÉS DE LAS INSCRIP-
CIONES RESPECTIVAS. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS O -
SIETE. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

DR JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REVISADO
C.M.H.O.



CERTIFICO: Que en el

J 023

plimiento de lo ordenado en la Resolución N° 87-2-1-1-03496, dictada el 3 de Septiembre de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, que da inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la - Compañía denominada PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA, de fejas - 19.747 a 19.780, número 1.632 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.728 del Reportorio.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Elleeeeeuuu
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Elleeeeeuuu
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, Septiembre veinticinco - de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

Elleeeeeuuu
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 8013055

Guayaquil, octubre 22 de 1987

Señor
GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. PROMOCION INDUSTRIAL S.A. PROCINDUSA

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL